

Boletín Oficial de la Provincia de San Juan

**Secretaría de Gobierno Ambiente y Desarrollo
Sustentable**

Resolución N° 1833-SEAyDS-2019

Fecha de publicación: 11/03/2019

Revoca la Resolución N° 652-SEAyDS-2015 y crea: (i) los nuevos modelos de Certificados Destrucción y Certificado de Disposición Final de residuos peligrosos; (ii) el nuevo Certificado de Operador por Almacenamiento de residuos peligrosos.

SAN JUAN, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.-

VISTO:

El expediente N° 1300-2465-2018 el registro de esta Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Ley N° 24.051, Ley N° 522-L, Decreto Reglamentario N° 1211/07 y Resolución N° 652-SEAyDS-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, la Jefa de División de Residuos Peligrosos, solicita modificar la Resolución N° 652-SEAyDS-2015, por la cual se establecen los formatos de Certificado de Destrucción y Certificado de Disposición Final de Residuos Peligrosos.

Que las modificaciones solicitadas se basan en la necesidad de corregir errores advertidos, unificar terminología y formato, eliminar información irrelevante.

Que es necesario respaldar mediante un certificado la figura de Operador por Almacenamiento creando un nuevo modelo de Certificado de Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos.

Que las diferentes operaciones de residuos peligrosos autorizados en la Provincia a diferenciar son: Tratamiento de Destrucción y Disposición Final, y Almacenamiento de residuos peligrosos.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: REVÓQUESE la Resolución N° 652-SEAyDS-2015, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos enunciados en la presente y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 2º: CRÉASE los nuevos modelos de Certificados Destrucción y Certificado de Disposición Final de residuos peligrosos. Los mismos deberán ser confeccionados por los operadores habilitados con todos los datos que se requieren y especifican en el Anexo I y II de la presente Resolución, por triplicado, correspondiendo el original a la Autoridad de Aplicación, el duplicado al Generador y el triplicado al Operador.

ARTÍCULO 3º: CRÉASE el nuevo Certificado de Operador por Almacenamiento de residuos peligroso. El mismo debe ser confeccionado por los operadores habilitados con todos los datos que se requieren y especifican en el Anexo III de la presente Resolución, por triplicado, correspondiendo el original a la Autoridad de Aplicación, el duplicado al Generador y el triplicado al Operador.

ARTÍCULO 4º: Los Certificados de Destrucción y Disposición Final deberán estar siempre acompañados por la copia Rosada del Manifiesto de Control correspondiente visado por la SEAyDS.

ARTÍCULO 5º: El generador es solidariamente responsable de las cenizas generadas por el tratamiento de sus residuos, hasta tanto obtenga el certificado de disposición final emitido por el operador que trató dichas cenizas, conforme lo estipulado en la Ley Provincial N° 522-L y su Decreto Reglamentario N° 1211/07.

ARTÍCULO 6º: APRUÉBESE como Anexo I, II y III de la presente Resolución los modelos de Certificados.

ARTÍCULO 7º: TÉNGASE por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publicar en Boletín Oficial. Cumplido,

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.
Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:
grupoambiental@marval.com
Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:
unsuscribegrupoambiental@marval.com

C O N T A C T O

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Leonardo G. Rodríguez
Socio
lgr@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com